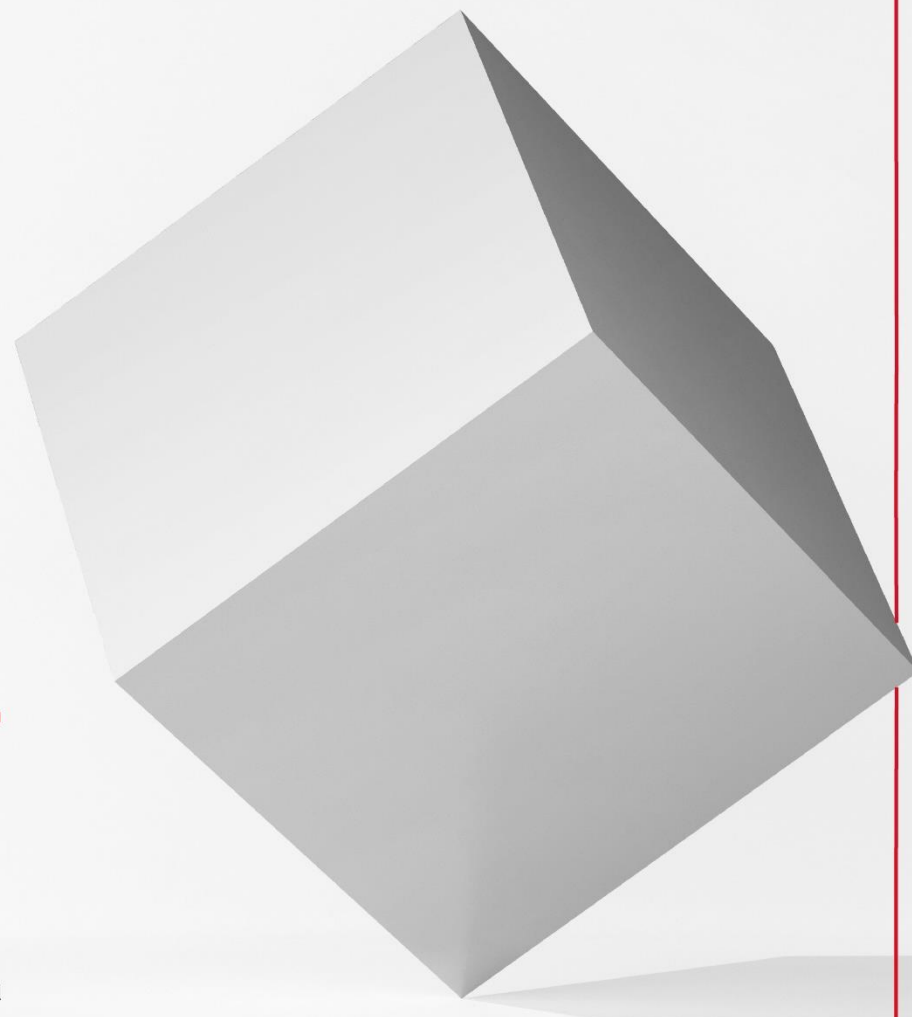
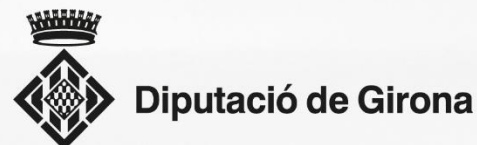


Intervenció General de la Diputació de Girona

VII Jornada Anual del Servei d'Assistència als Òrgans Interventors de les Entitats Locals de Girona

DDGI2030 DIPUTACIÓ DE GIRONA DEMARCATIÓ SOSTENIBLE

16_02_2024
Girona →



Últims pronunciaments de les institucions de control extern sobre contractació del sector públic

Antonio Arias Rodríguez

Este soy yo

-  ariasantonio@uniovi.es
-  arias@usal.es
-  <https://www.facebook.com/AntonioAriasRodriguez>
-  <https://twitter.com/AAriasRodriguez>
-  <http://www.linkedin.com/in/antonioariasrodriguez>
-  <http://fiscalizacion.es>



«La gestión de la contratación no se ha hecho más fácil. Es más, la duración de los procedimientos administrativos **ha aumentado en un 50 %** desde 2011».

«En general, la carga administrativa de los procedimientos de contratación pública **se percibe como excesiva**, tanto por los licitadores como por los poderes adjudicadores. Más de la mitad de los encuestados destacaron también que los largos procedimientos administrativos ejercían un **efecto disuasorio en las empresas que participaban en la contratación pública**».



Cuadro 11. Contratos y número de licitadores en los procedimientos abiertos

Conselleria	1 o 2 licitadores	Más de 2 licitadores	Total contratos	Licitadores 1 o 2
Presidencia	22	18	40	55,0%
Hacienda	26	81	107	24,3%
Justicia	24	43	67	35,8%
Política Territorial	31	84	115	27,0%
Educación	128	123	251	51,0%
Sanidad	554	348	902	61,4%
Economía	31	7	38	81,6%
Agricultura	42	35	77	54,5%
Vivienda	13	8	21	61,9%
Igualdad	50	77	127	39,4%
Innovación	10	8	18	55,6%
Participación	11	20	31	35,5%
Total 2022	942	852	1.794	52,5%
Total 2021	502	582	1.084	46,3%
Total 2020	425	443	868	49,0%



Inici / Oirescon

VISOR DE CIFRAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

La OIReScon ha querido poner a disposición de todos los ciudadanos este Visor, en su afán por mejorar en todo lo posible el cumplimiento del principio de transparencia en la contratación pública. Se trata de una herramienta que proporciona visualizaciones interactivas de la información personalizada que se seleccione sobre las licitaciones y adjudicaciones públicas, mediante la utilización de diversos filtros. Esta información será actualizada trimestralmente.

Datos abiertos registrados en Plataformas de contratación a 31 de diciembre de 2023.



 Versió imprimible

Subscriu-te 

 Seu.electrónica

 BANC DE DADES
ECONOMICO
FINANCERES

COMPROMISOS DE GOVERN
OBERT
EN EL MINISTERI

portal de la
transparencia
ADMINISTRACIÓ GENERAL DE L'ESTAT

 Participació pública
en projectes normatius

*«Cuatro Consejerías de Cantabria, el Consejo Consultivo de Castilla La-Mancha, las nueve Consejerías de la Región de Murcia y la Administración General de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como 154 entidades dependientes de todas ellas **no tenían publicado su Plan Anual de Contratación**, tal y como exigen los artículos 28.4 y 234 de la LCSP. ».*

Conclusión 38, en relación con la transparencia.

N.º 1.551

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS SIN ÓRGANO DE CONTROL EXTERNO PROPIO, EJERCICIO 2021.

*«De los 201 expedientes analizados 115 han presentado incidencias en relación con la preparación y tramitación de los contratos. En su mayor parte consistentes en **no justificar adecuadamente la necesidad de la contratación pública** (15 %) y relativas a la falta o deficiencias en el informe de **insuficiencia de medios** (21 %). ».*

Conclusión 20 en relación con la preparación y tramitación de los contratos.

N.º 1.551

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS SIN ÓRGANO DE CONTROL EXTERNO PROPIO, EJERCICIO 2021.

*«Mediante resolución del órgano de contratación **se designan los miembros de la mesa de contratación según los cargos o servicios de los que forman parte.** No consta que el órgano de contratación haya nombrado a los miembros de la mesa, incumpliendo el artículo 326.4 de la LCSP y el 63.5 de la LCSP por no haberla publicado en el perfil de contratante».*

APÉNDICE 3 Observaciones adicionales de la auditoría

5.1.2. Otras incidencias comunes a varios contratos



*«En general, los medios personales de las conselleries **son insuficientes, o no tienen la formación necesaria**, para llevar a cabo una gestión de la actividad contractual con criterios de economía, eficiencia y eficacia, y de cumplimiento de la normativa de contratación pública.*
».

2.1.- Incidencias comunes . Epígrafe 6

IAS 2023

XI: LA PROFESIONALIZACIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

Ministeri Àrees temàtiques Premsa Central d'Informació

Inici / Oirescon

HOME CANAL OIRESCON

OIR^eSCON

OFICINA INDEPENDIENTE DE
REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SOBRE
NOSALTRES

2023

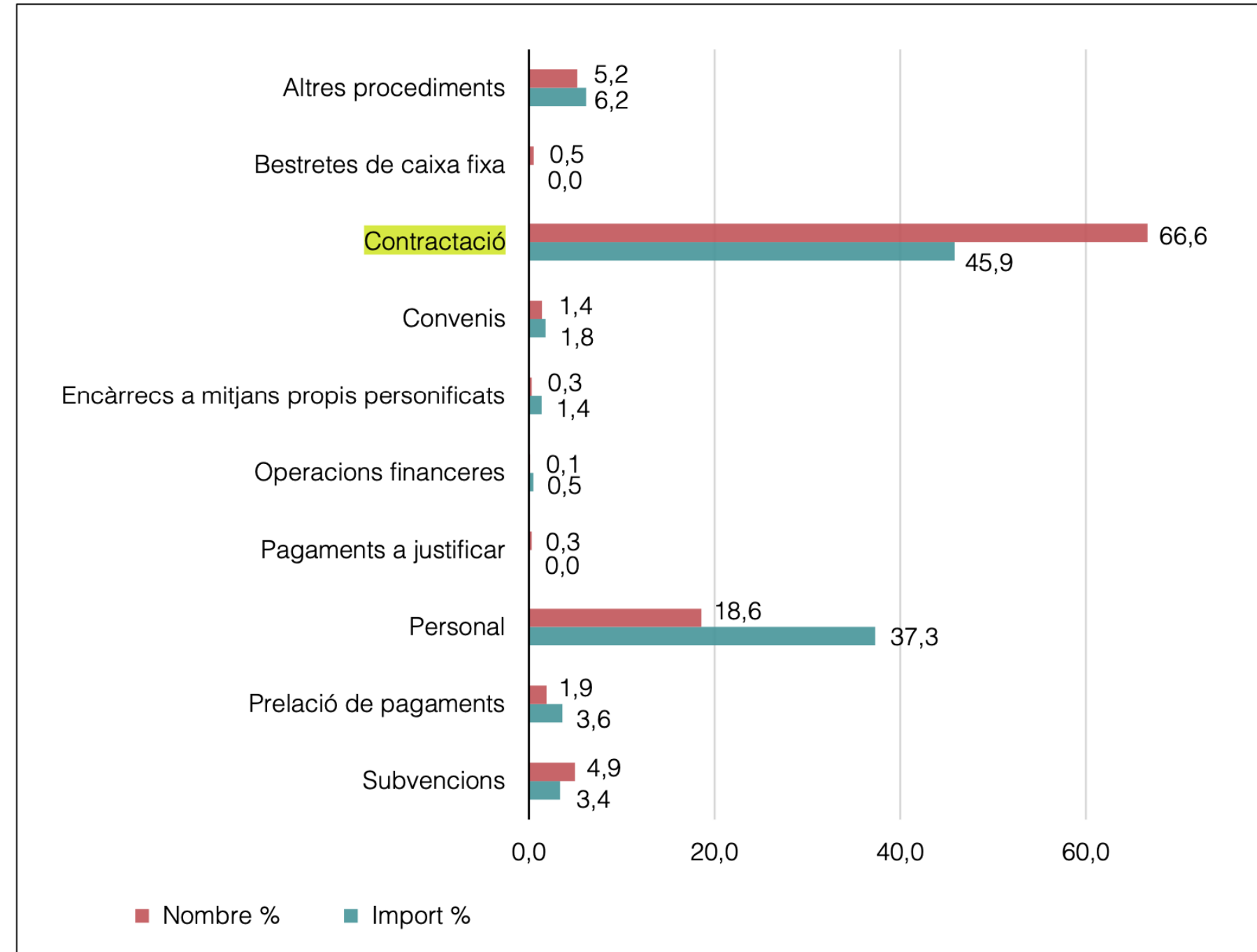
- Informe Anual de Supervisión 2023. Introducción, estructura y metodología. (PDF, aprox. 119 KB) [📄](#)
- Informe Anual de Supervisión 2023. Módulo I. Las cifras de la contratación pública en 2022. (PDF, aprox. 10.682 KB) [📄](#)
- Informe Anual de Supervisión 2023. Módulo II. La inseguridad jurídica en la contratación pública. (PDF, aprox. 1.396 KB) [📄](#)
- Informe Anual de Supervisión 2023. Módulo III. Las prácticas colusorias en materia de contratación. (PDF, aprox. 1.116 KB) [📄](#)
- Informe Anual de Supervisión 2023. Módulo IV. La prevención y lucha contra la corrupción en la contratación pública. (PDF, aprox. 1.610 KB) [📄](#)
- Informe Anual de Supervisión 2023. Módulo V. La supervisión del principio de publicidad y transparencia en la contratación pública. (PDF, aprox. 2.925 KB) [📄](#)
- Informe Anual de Supervisión 2023. Módulo VI. La publicidad de los encargos a medios propios. (PDF, aprox. 1.560 KB) [📄](#)
- Informe Anual de Supervisión 2023. Módulo VII. La fase preparatoria del contrato. (PDF, aprox. 1.674 KB) [📄](#)
- Informe Anual de Supervisión 2023. Módulo VIII. La fase de licitación del contrato. (PDF, aprox. 2.374 KB) [📄](#)
- Informe Anual de Supervisión 2023. Módulo IX. La fase de ejecución del contrato. (PDF, aprox. 1.724 KB) [📄](#)
- Informe Anual de Supervisión 2023. Módulo X. Los Órganos de control en materia de contratación pública. (PDF, aprox. 7.720 KB) [📄](#)
- Informe Anual de Supervisión 2023. Módulo XI. La profesionalización en la contratación pública. (PDF, aprox. 1.245 KB) [📄](#)
- Informe Anual de Supervisión 2023. Conclusiones y recomendaciones. (PDF, aprox. 1.191 KB) [📄](#)
- Resumen Ejecutivo (ES) (PDF, aprox. 693 KB) [📄](#)
- Executive Summary (EN) (PDF, aprox. 550 KB) [📄](#)

INFORME 25/2023



TRAMESA DE LA INFORMACIÓ RELATIVA A L'EXERCICI DEL CONTROL INTERN DE LES CORPORACIONS LOCALS EXERCICIS 2019-2021

Gràfic 7. Representació de les modalitats de despesa per nombre i per import. Exercici 2021



Les despeses vinculades a la contractació representen el gruix de la modalitat afectada a l'objecció de l'òrgan interventor. Mentre el nombre d'expedients de contractació representa el 66,65% del total d'expedients, l'import és el 45,89% del total de despeses . Pág. 33

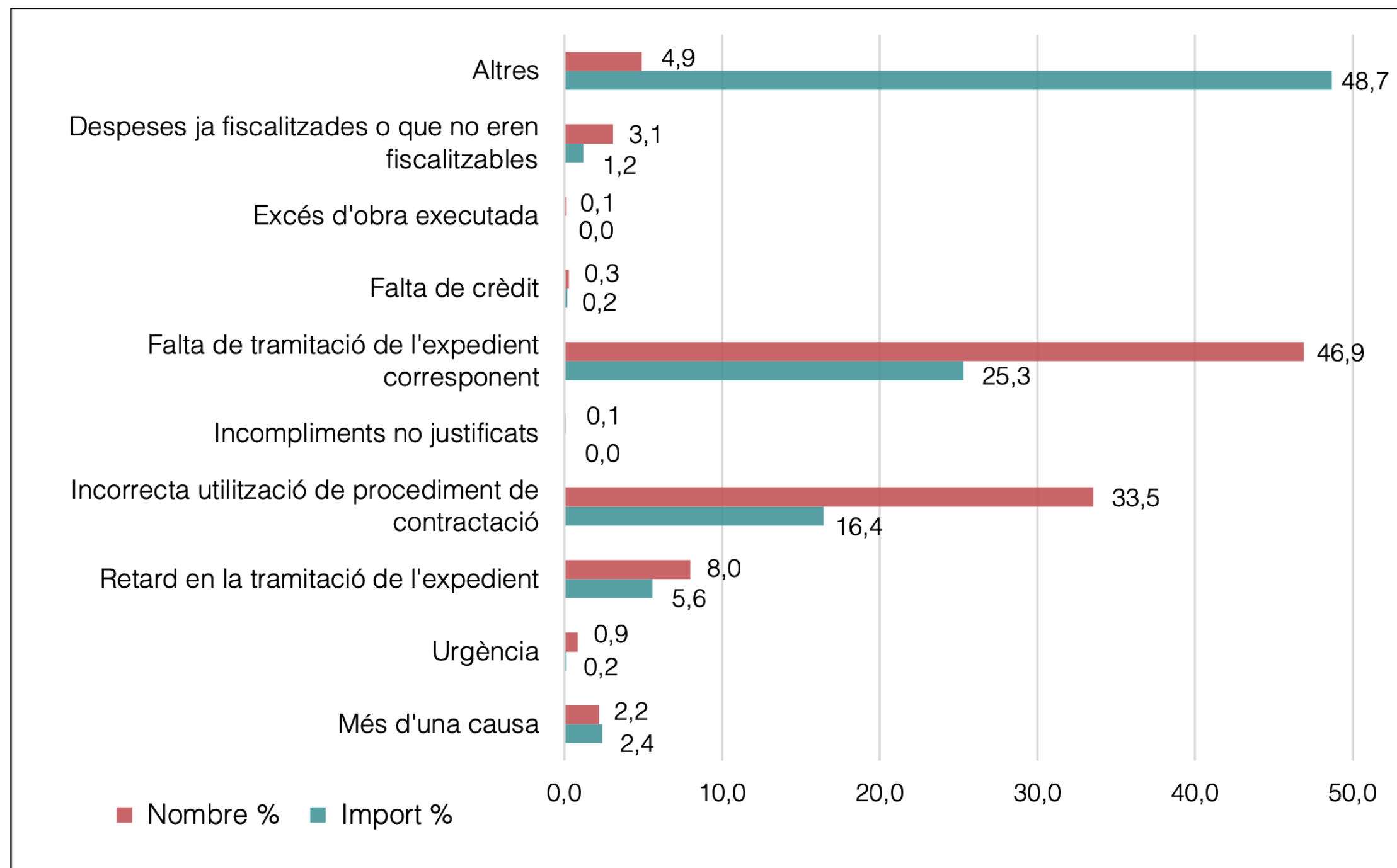
INFORME 25/2023



TRAMESA DE LA INFORMACIÓ RELATIVA A L'EXERCICI DEL CONTROL INTERN DE LES CORPORACIONS LOCALS EXERCICIS 2019-2021

SINDICATURA DE COMPTES DE CATALUNYA — INFORME 25/2023

Gràfic 10. Representació de la causa de l'omissió per nombre i per import. Exercici 2021



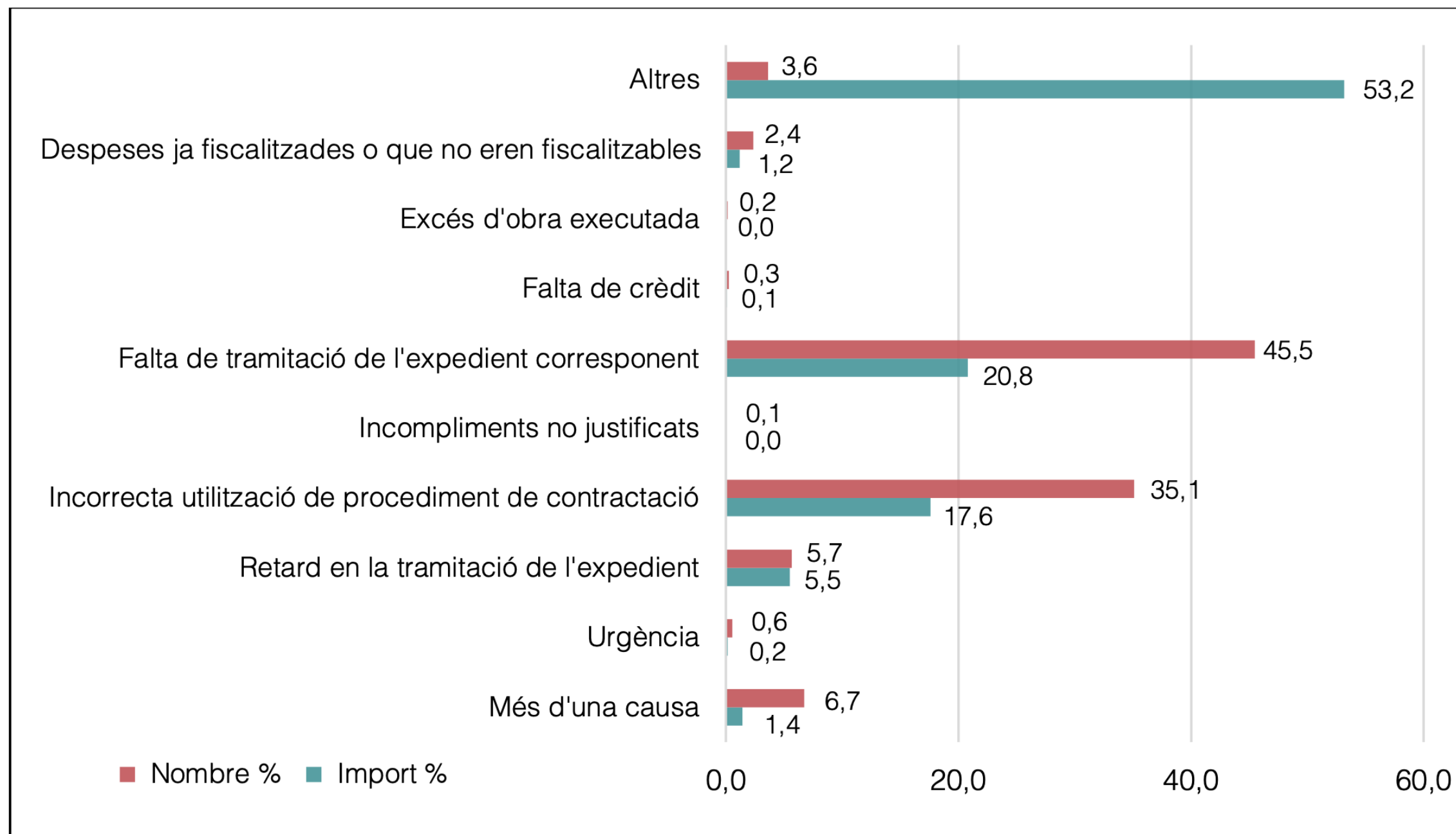
INFORME 25/2023



TRAMESA DE LA INFORMACIÓ RELATIVA A L'EXERCICI DEL CONTROL INTERN DE LES CORPORACIONS LOCALS EXERCICIS 2019-2021

SINDICATURA DE COMPTES DE CATALUNYA — INFORME 25/2023

Gràfic 11. Representació de la causa de l'omissió per nombre i per import en els expedients de contractació. Exercici 2021





«En el 60% de los expedientes no se motivó la elección de los criterios de adjudicación incumpléndose el artículo 116.4 de la LCSP. El incumplimiento por el órgano de contratación del **deber de justificar la elección de los criterios**, además de restar objetividad y transparencia al proceso de selección de la mejor oferta constituye un riesgo de anulación del procedimiento.

En el 46% de los expedientes revisados se incluyeron criterios de adjudicación susceptibles de anulación por ser contrarios a la legalidad o a la doctrina de los órganos de recursos contractuales. En el 28% de los casos la irregularidad tuvo que ver con **la valoración de los medios humanos que se adscriben al contrato**, bien porque no se justificó su relación con una mejora significativa en su ejecución o bien porque se utilizaron criterios de solvencia como criterio de adjudicación.».

6.2. CONCLUSIONES



INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE LA CONTRATACIÓN MENOR DE LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA GALLEGA



*«El establecimiento de una pluralidad de este tipo de **condiciones especiales de ejecución constituye una buena práctica** y ha de ser valorada positivamente*

*El artículo 202 de la LCSP impone la obligación al órgano de contratación de establecer en el PCAP **al menos una condición especial de ejecución referida a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social.** Estas condiciones especiales de ejecución deben estar vinculadas al objeto del contrato.*

Con carácter general no se contemplaron medidas específicas que permitieran verificar y garantizar su cumplimiento durante la ejecución de los contratos ».

III.2. CONCLUSIONES RELATIVAS A LA PREPARACIÓN, ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS CONTRATOS

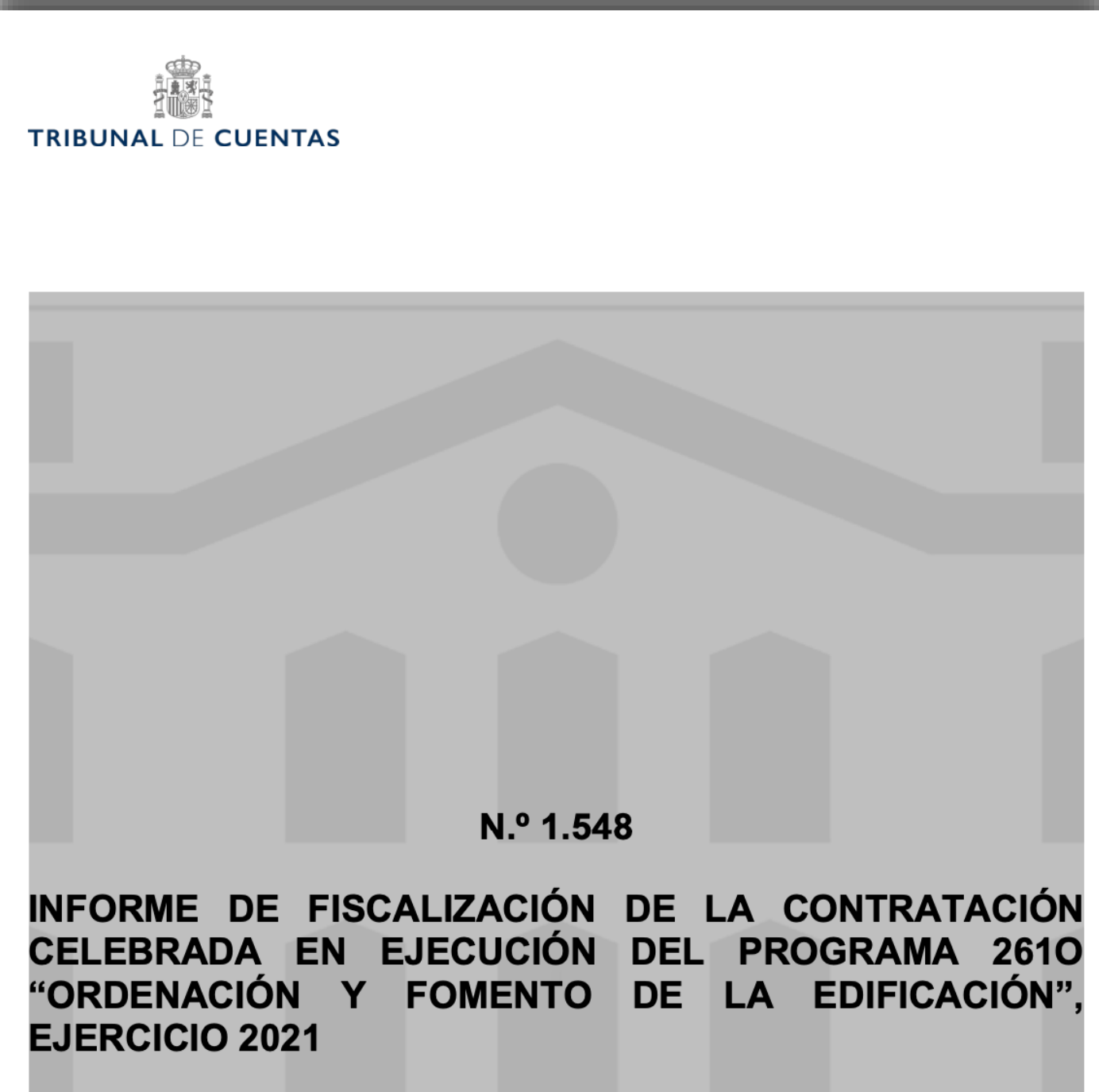
N.º 1.548

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
CELEBRADA EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 2610
“ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN”,
EJERCICIO 2021**



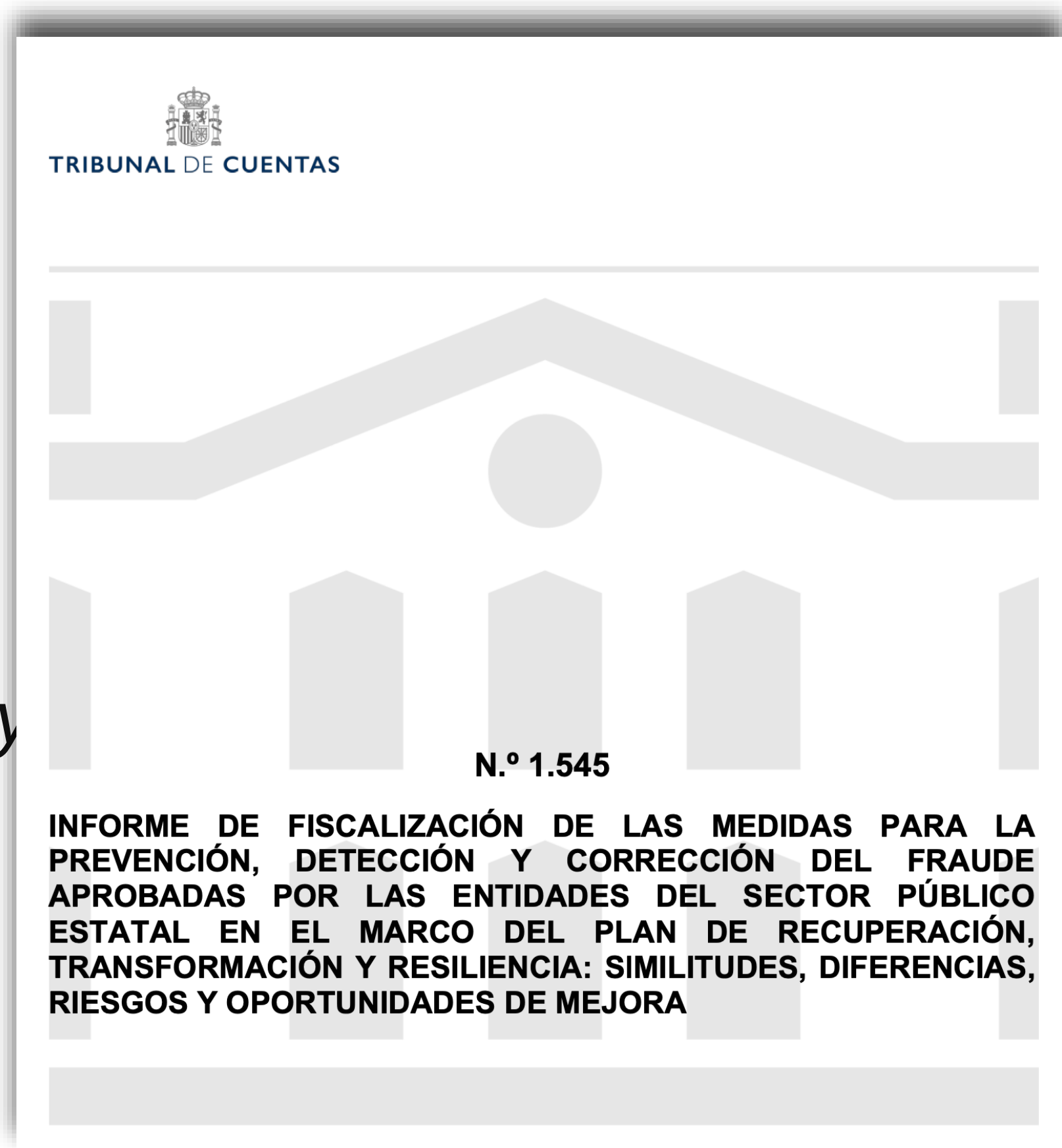
«En el 29 % de los contratos la justificación de la elección del procedimiento mediante adjudicación directa se basa, en que su importe es **inferior a la cuantía de 15.000 euros** establecida como umbral en LCSP, así como en la circunstancia de que "al no tratarse de una prestación recurrente no se ha planificado su contratación por procedimientos ordinarios". **Dicha justificación resulta insuficiente puesto que la contratación menor tiene carácter extraordinario** y, por tanto, el importe poco significativo de un contrato no impide al órgano de contratación acudir a otros procedimientos de adjudicación, como el abierto simplificado en su modalidad "abreviada", más acordes con los principios de transparencia, publicidad y concurrencia. ».

III.4. CONCLUSIONES DE LA CONTRATACIÓN MENOR



*«El 66% de los PA analizados ciñen las medidas antifraude a la **gestión de los fondos del PRTR exclusivamente**, y no las hacen extensivas al conjunto de su gestión, lo que puede erosionar la credibilidad del compromiso antifraude de las administraciones ante los ciudadanos y ante los propios trabajadores de las entidades, que pueden verse desincentivados en la promoción de la cultura de integridad.».*

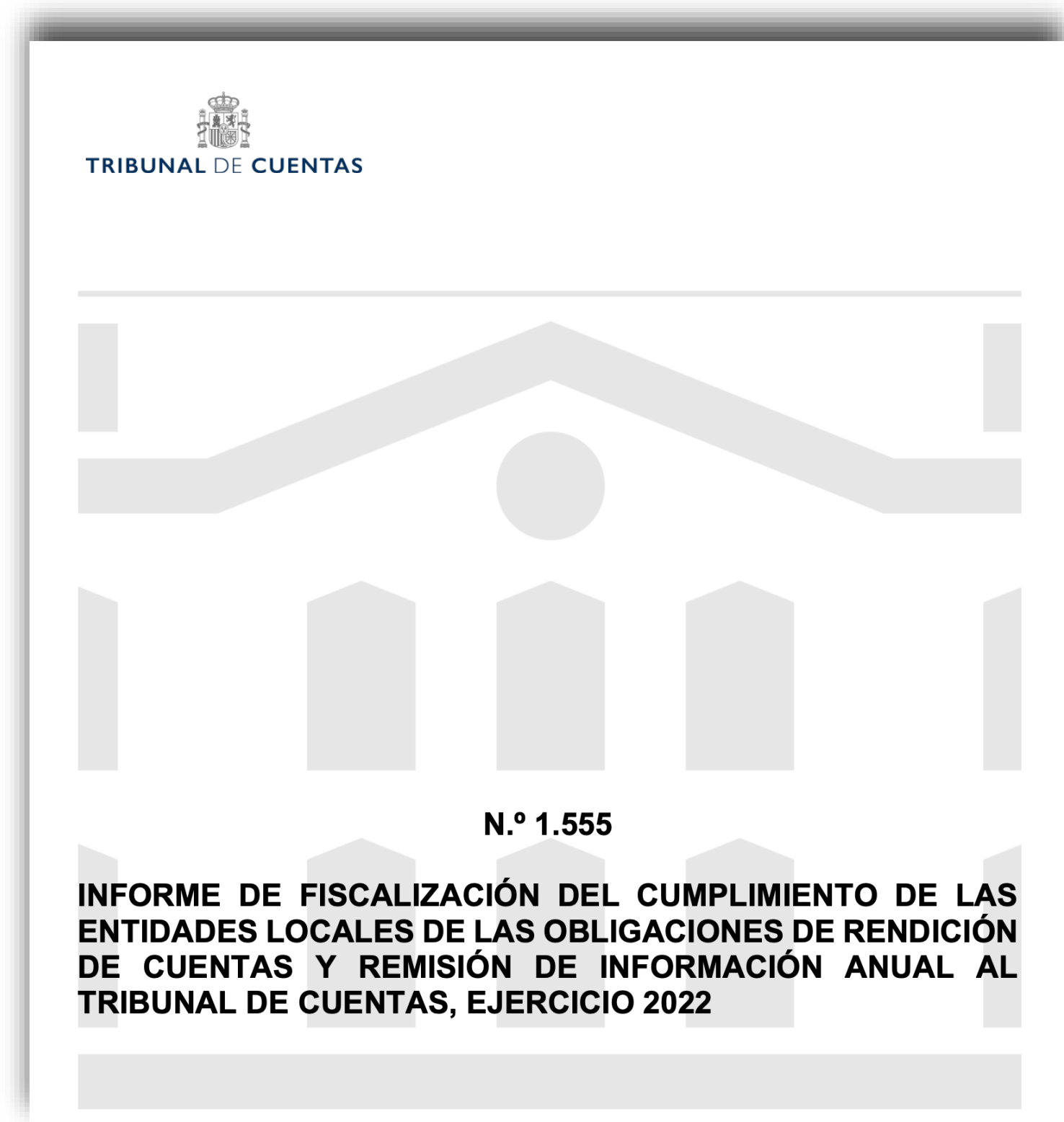
Resultados de la fiscalización. Estrategia antifraude e integridad pública.



«La mayoría de las entidades locales, el 64 %, remitieron los extractos de los expedientes una vez transcurridos tres meses de la formalización del contrato, con un **retraso medio de 143 días**.

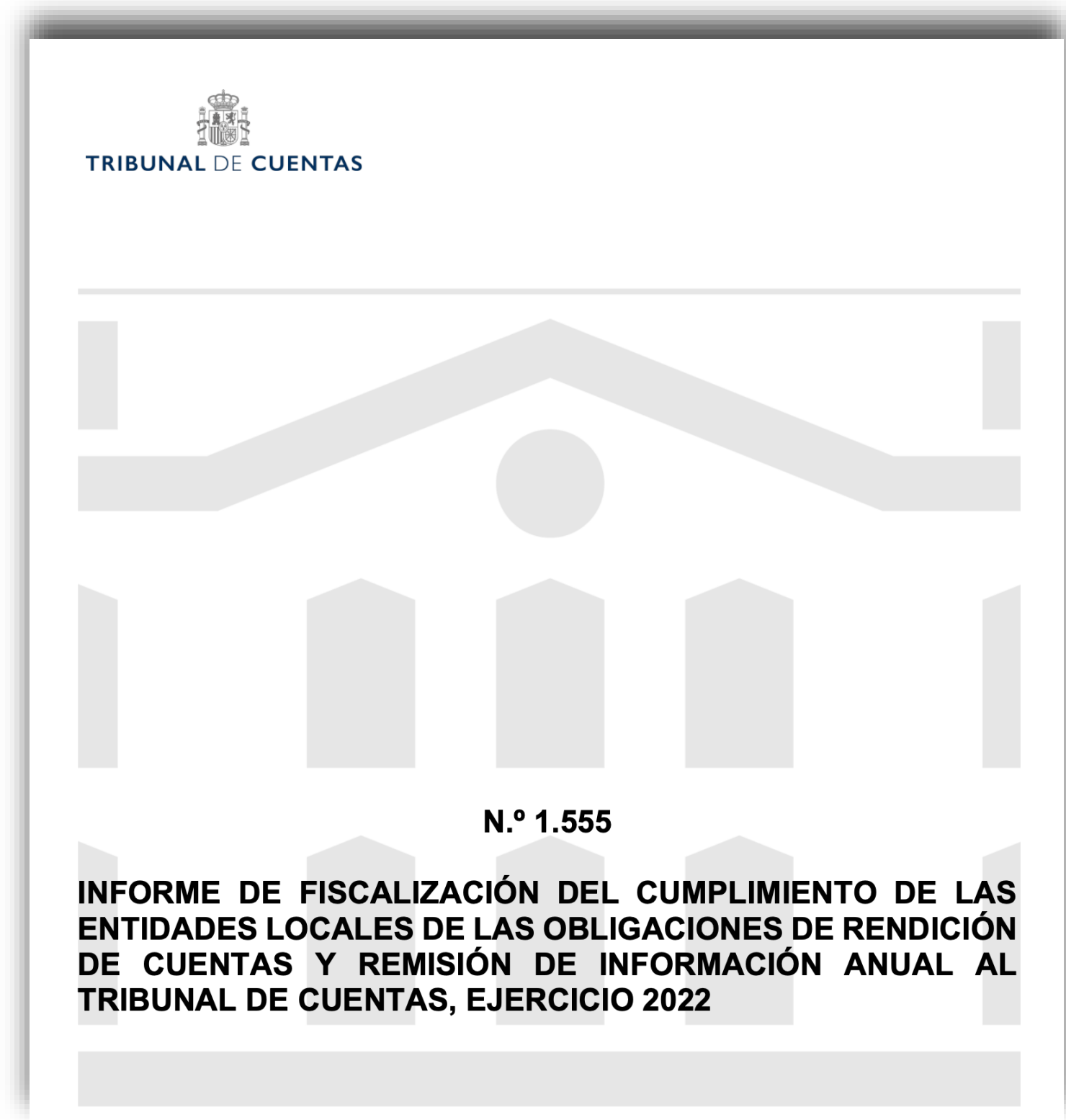
Con el fin de verificar que las entidades locales cumplen con la obligación legal prevista en el **artículo 335 de la LCSP**, se ha procedido a realizar el cruce de la información remitida a través de las **relaciones anuales de contratos** con la de los expedientes efectivamente enviados.

Se ha detectado un total de 1.680 contratos que se incorporaron en la relación anual de contratos, y de los que no se habían remitido el correspondiente extracto. ».



«A efectos de su control, el art. **53 LRJSP** establece que dentro de los tres meses siguientes a la suscripción de cualquier **convenio cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros**, estos deberán remitirse electrónicamente al TCu u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma.

Con el fin de verificar que las entidades locales cumplen con esa obligación legal, se ha procedido a realizar el **cruce de la información remitida a través de las relaciones anuales de convenios con la de los expedientes efectivamente enviados**. Como resultado de las comprobaciones efectuadas, se han detectado un total de **503 de convenios** que de acuerdo con la relación anual de convenios se habían celebrado en el ejercicio, y de los que, sin embargo, no se habían remitido el correspondiente extracto ».





Diputació de Girona

MOLTES GRÀCIES